AÑO CVIII, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
MARTES 18 DE MARZO DE 2025
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
45 PÁGINAS

SAN LUIS POTOSÍ

PLAN DE San Luis
PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

ÍNDICE:

Autoridad emisora:

H. Ayuntamiento de Santo Domingo, S.L.P.

Título:

Presupuesto de Egresos y Tabulador de Salarios para el ejercicio fiscal 2025.

ARCHIVO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

POTOSÍ PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado
Directora:
MIREYA CANTÚ SALAIS

MADERO No. 476
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA

Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona
Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez
Secretario General de Gobierno

Mireya Cantú Salais
Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta edición extraordinaria, el ente responsable del contenido de cada documento aquí publicado, es el señalado dentro del texto del mismo.

Requisitos para solicitar una publicación:

- **Publicaciones oficiales**
  - ☑ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación).**
  - ☑ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
  - ☑ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA.**
- **Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)**
  - ☑ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
  - ☑ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación).**
  - ☑ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
  - ☑ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).
- **Para cualquier tipo de publicación**
  - ☑ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
    - Formato Word para Windows
    - Tipo de letra Arial de 9 pts.
    - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Donde consultar una publicación?

- ☑ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/
  - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
  - **Extraordinarias:** cuando sea requerido

H. Ayuntamiento de Santo Domingo, S.L.P.

C O N T E N I D O

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

TÍTULO TERCERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

CAPÍTULO III

Sanciones

TÍTULO CUARTO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

T R A N S I T O R I O S

ANEXOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los estados y municipios son los que tienen conocimiento directo de las necesidades de la población y, por ende, quienes perciben con mayor nitidez la realidad social que debe atenderse.

Sin embargo es claro que los recursos por más que puedan incrementarse de un ejercicio a otro, siempre serán insuficientes para compensar los rezagos y desigualdad existentes, pero no es sobre esa premisa como se puede enfrentar la responsabilidad del poder público, pues el reto fundamental de los gobiernos municipales es responder con imaginación e inteligencia a los desafíos de la realidad social, que rebasan en muchas ocasiones la capacidad de respuesta que los medios económicos disponibles permiten.

Por ello, las finanzas de un municipio deben considerar, además de una óptima jerarquización y relación en el gasto, la oportunidad en la diversificación, aunado a un manejo administrativo adecuado, pulcro y transparente de los recursos. La presencia más intensa en años recientes de los órganos de control externos, que junto con la participación activa de la sociedad civil y la opinión pública en las tareas de gobierno, garantizan un ejercicio más correcto del erario municipal y un mejor desempeño de la administración pública.

En lo que hace a esta Ley, resulta preciso establecer en forma general la situación actual de la distribución de los recursos por parte de los municipios.

La ley de egresos del Municipio de **SANTO DOMINGO, S.L.P.**, para el ejercicio 2025, es una disposición normativa en la que se determina anualmente el monto de los servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, trasferencias, adquisiciones, obra pública y deuda.

Esta Ley es eminentemente presupuestal, es decir, que establece los presupuestos que se aplicaran en cada una de las partidas que ejercerá el municipio para este año.

No debemos dejar de lado que el espíritu de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, es que la información contable mantenga una congruencia con la información presupuestaria, control de inventaros, integración de la información financiera, sistematización que permita la obtención de información clara, concisa, oportuna y veraz y registros contables en cuentas específicas teniendo así una influencia relevante en las leyes de Egresos de los Municipios.

Es por ello que la vigencia de los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos relacionados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cuya observancia es obligatoria, entre otras entidades gubernamentales, para gobiernos municipales, respecto de la disposición que regula y que a la letra dice: *"se deberán adoptar e implementar las decisiones del CONAC, vía la adecuación de sus marcos jurídicos que podría consistir en la eventual modificación o formulación de leyes o disposiciones administrativas de carácter local"*.

En tal razón esta Ley tiene un orden lógico en su estructura y contenido, y acorde al clasificador por objeto del gasto de conformidad con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), ante ello, la misma se sujeta a un esquema de títulos, capítulos, secciones, apartados y artículos mismos que se integran en párrafos, fracciones y números arábigos lo que le permitirá entender y ver el alcance a éste Municipio de ejercer los egresos por los conceptos que se prevén en la misma, ya que cumplen en lo sustantivo con los requisitos que marcan los ordenamientos legales correspondientes.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2025, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del municipio de Santo Domingo, S.L.P.

POLITICAS DEL GASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2025, el Municipio de Santo Domingo, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- Aplicación correcta, trasparente el recurso publico
- Aplicación Eficiente y eficaz el recurso en cada proyecto que se ejecute.
- Designación suficiente a todos los rubros y partidas presupuestales según las necesidades del municipio.
- Asignación especial en el rubro de asistencia social por ser una de las necesidades urgentes del municipio.

ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2025 se estima tener un egreso por un monto de $ 92,590,885.05 (Noventa y dos millones quinientos noventa mil ochocientos ochenta y cinco pesos 05/100 M.N.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de Santo Domingo, S.L.P.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO, S.L.P.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Santo Domingo, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2025, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 10, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.
Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

I. **Adecuaciones Presupuestarias**: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.

II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)**: Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.

III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos**: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.

IV. **Asignaciones Presupuestales**: La ministración que de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.

V. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

VI. **Balance presupuestario de recursos disponibles**: La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

VII. **Capítulo de gasto**: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

VIII. **Clasificación Administrativa**: Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.

IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos**: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

X. **Clasificación Funcional del Gasto**: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

XI. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento**: La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

XII. **Clasificación por Objeto del Gasto**: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

XIII. **Clasificación por Tipo de Gasto**: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.

XIV. **Clasificación Programática**: Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

XV. **Contraloría**: La Contraloría Interna del Municipio.

XVI. Dependencias: Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.

XVII. **Economías o Ahorros Presupuestarias**: los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

XVIII. **Entes públicos**: Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.

XIX. **Entidades**: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.

XX. **Fideicomisos Públicos**: Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

XXI. **Gasto Corriente**: Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo

XXII. **Gasto Federalizado**: El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

XXIII. **Gasto de Inversión o Capital**: Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

XXIV. **Gasto No Programable**: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

XXV. **Gasto Programable**: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

XXVI. **Ingresos Excedentes**: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.

XXVII. **Ley de Presupuesto**: Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

XXVIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)**: La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos

XXIX. **Programa**: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

XXX. **Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.

Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.

XXXI. **Subsidios**: Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

XXXII. **Transferencias**: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.

XXXIII. **Unidad Presupuestal**: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

XXXIV. **Unidad Responsable**: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Nota: Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 5. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 6. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios.

Artículo 7. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 8. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 10. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.

Artículo 11. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

Artículo 12. Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 13. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Santo Domingo, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2025, asciende a la cantidad de **$ 92,590,885.05 (Noventa y dos millones quinientos noventa mil ochocientos ochenta y cinco pesos 05/100 M.N.),** presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025.

Para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit público presupuestario de $ cero pesos.

Artículo 14. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento

TG	TIPO DE GASTO	Parcial	Importe	%
1	**Recursos Fiscales**		**39,129,491**	**42.26**
2	**Financiamientos internos**		**0**	**0.00**

3	**Financiamientos externos**		**0**	**0.00**
4	**Ingresos propios**		**0**	**0.00**
5	**Recursos Federales**		**53,461,394**	**57.74**
6	**Recursos Estatales**		**0**	**0.00**
7	**Otros recursos**			**0.00**
	TOTAL		**$ 92,590,885**	**100**

Artículo 15. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto

TG	TIPO DE GASTO	Importe	%
1	**Gasto Corriente**	**43,037,965.80**	**46.48**
2	**Gasto de Capital**	**49,452,919.25**	**53.41**
3	**Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos**	**100,000.00**	**0.11**
4	**Pensiones y Jubilaciones**	**0.00**	
5	**Participaciones**	**0.00**	
	TOTAL	**92,590,885.05**	**100**

Artículo 16. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto

COG	Rubro/Cuenta	Monto	Total	%
1000	**SERVICIOS PERSONALES**		**16,640,225.18**	**17.97**
1100	***REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE***	**11,618,475.18**		**12.55**
1110	DIETAS			0.00
1111	DIETAS	2,000,000.00		2.16
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE			0.00
1131	SUELDO BASE	9,618,475.18		10.39
1132	COMPLEMENTO DE SUELDO	0.00		0.00
1200	***REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO***	**255,000.00**		**0.28**
1210	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES			0.00
1211	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES	0.00		0.00
1212	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00		0.00
1220	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL			0.00
1221	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	250,000.00		0.27
1230	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL			0.00
1231	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	5,000.00		0.01
1240	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE			0.00
1241	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	0.00		0.00
1300	***REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES***	**2,746,500.00**		**2.97**
1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS			0.00
1311	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	0.00		0.00
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO			0.00
1321	PRIMA VACACIONAL	165,000.00		0.18
1322	PRIMA DOMINICAL	20,000.00		0.02
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	2,511,500.00		2.71

1330	HORAS EXTRAORDINARIAS			0.00
1331	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	25,000.00		0.03
1332	PAGO DE DIAS DE DESCANSO LABORADOS	25,000.00		0.03
1340	COMPENSACIONES			0.00
1341	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS EVENTUALES	0.00		0.00
1370	HONORARIOS ESPECIALES			0.00
1371	HONORARIOS ESPECIALES	0.00		0.00
1380	PARTICIPACION POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES			0.00
1381	COMPENSACION PERSONAL DE SEGURIDAD	0.00		0.00
1400	***SEGURIDAD SOCIAL***			
1500	***OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS***	**2,020,250.00**		**2.18**
1510	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO			0.00
1511	FONDO DE AHORRO	0.00		0.00
1520	INDEMNIZACIONES			0.00
1521	INDEMNIZACIONES Y LIQUIDACIONES POR RETIRO Y HABERES CAÍDOS	2,000,000.00		2.16
1530	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO			0.00
1531	FONDO DE AHORRO (PENSIONES)	0.00		0.00
1532	ESTIMULOS POR AÑOS DE SERVICIO	0.00		0.00
1533	LIQUIDACION DE LAS PRESTACIONES (JUBILACION)	0.00		0.00
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES			0.00
1541	PRESTACIONES CONTRACTUALES MENSUALES	0.00		0.00
1542	PRESTACIONES CONTRACTUALES ANUALES	0.00		0.00
1550	APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS			0.00
1551	APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS	0.00		0.00
1560	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS			0.00
1561	SUBSIDIO A ORGANISMOS SINDICALES	0.00		0.00
1562	OTRAS PRESTACIONES POR APOYOS, EVENTOS Y FESTEJOS	5,250.00		0.01
1600	***PREVISIONES***			0.00
1610	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL			0.00
1611	REGULARIZACIONES	0.00		0.00
1612	PREVISION DE INCREMENTO SALARIAL	0.00		0.00
1700	***PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS***			0.00
1710	ESTÍMULOS			0.00
1711	ESTÍMULOS	15,000.00		0.02
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**5,611,000.00**	**6.06**
2100	***MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES***	**701,000.00**		**0.76**
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA			0.00
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	310,000.00		0.33
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN			0.00
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	100,000.00		0.11
2130	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO			0.00
2131	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	15,000.00		0.02
2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES			0.00
2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	55,000.00		0.06
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL			0.00
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	15,000.00		0.02

2160	MATERIAL DE LIMPIEZA			0.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	85,000.00		0.09
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA			0.00
2171	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	25,000.00		0.03
2180	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS			0.00
2181	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	96,000.00		0.10
2200	***ALIMENTOS Y UTENSILIOS***	**190,000.00**		**0.21**
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS			0.00
2211	ALIMENTACIÓN EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO	125,000.00		0.14
2212	ALIMENTACIÓN EN EVENTOS OFICIALES	0.00		0.00
2213	ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	5,000.00		0.01
2214	ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS	5,000.00		0.01
2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES			0.00
2221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	5,000.00		0.01
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN			0.00
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	50,000.00		0.05
2300	***MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN***	**0.00**		**0.00**
2310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA			0.00
2311	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00		0.00
2320	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA			0.00
2321	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00		0.00
2330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA			0.00
2331	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00		0.00
2340	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA			0.00
2341	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00		0.00
2350	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA			0.00
2351	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00		0.00
2360	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA			0.00
2361	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00		0.00
2370	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA			0.00
2371	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00		0.00
2390	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA			0.00
2391	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00		0.00
2400	***MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN***	**505,000.00**		**0.55**
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS			0.00
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	50,000.00		0.05
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO			0.00
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	80,000.00		0.09
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO			0.00
2431	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	0.00		0.00
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA			0.00

2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	0.00		0.00
2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO			0.00
2451	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	25,000.00		0.03
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO			0.00
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	300,000.00		0.32
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN			0.00
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	0.00		0.00
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS			0.00
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00		0.00
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN			0.00
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	50,000.00		0.05
2500	***PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO***	**220,000.00**		**0.24**
2510	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS			0.00
2511	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	50,000.00		0.05
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS			0.00
2521	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	10,000.00		0.01
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			0.00
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	95,000.00		0.10
2532	VACUNAS	0.00		0.00
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS			0.00
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	15,000.00		0.02
2550	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO			0.00
2551	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	5,000.00		0.01
2560	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS			0.00
2561	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	45,000.00		0.05
2590	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS			0.00
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	0.00		0.00
2600	***COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS***	**3,150,000.00**		**3.40**
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			0.00
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,150,000.00		3.40
2612	TURBOSINA O GAS AVIÓN	0.00		0.00
2620	CARBÓN Y SUS DERIVADOS			0.00
2621	CARBÓN Y SUS DERIVADOS	0.00		0.00
2700	***VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS***	**125,000.00**		**0.14**
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES			0.00
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	60,000.00		0.06
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL			0.00
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	65,000.00		0.07
2730	ARTÍCULOS DEPORTIVOS			0.00
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00		0.00
2740	PRODUCTOS TEXTILES			0.00
2741	PRODUCTOS TEXTILES	0.00		0.00
2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR			0.00
2751	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	0.00		0.00
2800	***MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD***	**70,000.00**		**0.08**
2810	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS			0.00
2811	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	45,000.00		0.05
2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA			0.00

2821	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	25,000.00		0.03
2830	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL			0.00
2831	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	0.00		0.00
2900	***HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES***	**650,000.00**		**0.70**
2910	HERRAMIENTAS MENORES			0.00
2911	HERRAMIENTAS MENORES	150,000.00		0.16
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS			0.00
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	0.00		0.00
2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO			0.00
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00		0.00
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			0.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00		0.00
2950	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO			0.00
2951	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00		0.00
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE			0.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	450,000.00		0.49
2970	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD			0.00
2971	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00		0.00
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS			0.00
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	50,000.00		0.05
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES			0.00
2991	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	0.00		0.00
3000	**SERVICIOS GENERALES**		**18,358,610.62**	**19.83**
3100	***SERVICIOS BÁSICOS***	**5,065,000.00**		**5.47**
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA			0.00
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	4,800,000.00		5.18
3112	PAGO POR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO ELÉCTRICO	0.00		0.00
3113	OTROS PAGOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO	0.00		0.00
3120	GAS			0.00
3121	SUMINISTRO DE GAS POR DUCTOS, TANQUE ESTACIONARIO O DE CILINDROS.	50,000.00		0.05
3130	AGUA			0.00
3131	AGUA	0.00		0.00
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL			0.00
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	60,000.00		0.06
3150	TELEFONÍA CELULAR			0.00
3151	TELEFONÍA CELULAR	0.00		0.00
3160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES			0.00
3161	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	0.00		0.00
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN			0.00
3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	150,000.00		0.16
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS			0.00
3181	SERVICIOS TELEGRÁFICOS	5,000.00		0.01
3182	SERVICIOS POSTALES	0.00		0.00

3190	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS			0.00
3191	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	0.00		0.00
3200	***SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO***	**3,850,000.00**		**4.16**
3210	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS			0.00
3211	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0.00		0.00
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS			0.00
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	250,000.00		0.27
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00		0.00
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	100,000.00		0.11
3240	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO			0.00
3241	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00		0.00
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE			0.00
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,000,000.00		1.08
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS			0.00
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,500,000.00		2.70
3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES			0.00
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00		0.00
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS			0.00
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	0.00		0.00
3292	RENTA DE EXHIBICIONES TEMPORALES	0.00		0.00
3293	RENTAS DE PELICULAS	0.00		0.00
3300	***SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS***	**1,250,000.00**		**1.35**
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS			0.00
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	500,000.00		0.54
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS			0.00
3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	500,000.00		0.54
3330	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			0.00
3331	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS Y TÉCNICA	0.00		0.00
3332	SERVICIOS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00		0.00
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN			0.00
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	250,000.00		0.27
3350	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO			0.00
3351	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	0.00		0.00
3352	SERVICIOS ESTADISTICOS	0.00		0.00
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN			0.00
3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	0.00		0.00
3370	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD			0.00
3371	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	0.00		0.00
3372	OPERATIVOS DE SEGURIDAD	0.00		0.00
3380	SERVICIOS DE VIGILANCIA			0.00
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00		0.00
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES			0.00
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	0.00		0.00
3400	***SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES***	**100,000.00**		**0.11**
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS			0.00
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	50,000.00		0.05

3412	SERVICIOS FINANCIEROS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00		0.00
3413	DIFERENCIAS EN CAMBIOS	0.00		0.00
3420	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR			0.00
3421	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	0.00		0.00
3430	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES			0.00
3431	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	0.00		0.00
3440	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS			0.00
3441	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	0.00		0.00
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES			0.00
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	50,000.00		0.05
3460	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE			0.00
3461	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	0.00		0.00
3470	FLETES Y MANIOBRAS			0.00
3471	FLETES Y MANIOBRAS	0.00		0.00
3490	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES			0.00
3491	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	0.00		0.00
3500	***SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN***	**1,225,000.00**		**1.32**
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES			0.00
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	500,000.00		0.54
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO			0.00
3521	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	25,000.00		0.03
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			0.00
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00		0.00
3540	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO			0.00
3541	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00		0.00
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE			0.00
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	600,000.00		0.65
3560	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD			0.00
3561	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00		0.00
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS			0.00
3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	50,000.00		0.05
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS			0.00
3581	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	0.00		0.00
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN			0.00
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	50,000.00		0.05
3600	***SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD***	**400,000.00**		**0.43**
3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES			0.00
3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	0.00		0.00
3612	INFORME DE GOBIERNO	400,000.00		0.43
3613	SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00		0.00
3620	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS			0.00

3621	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	0.00		0.00
3630	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET			0.00
3631	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0.00		0.00
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS			0.00
3641	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	0.00		0.00
3650	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VÍDEO			0.00
3651	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VÍDEO	0.00		0.00
3660	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET			0.00
3661	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	0.00		0.00
3690	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN			0.00
3691	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	0.00		0.00
3700	***SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS***	**250,000.00**		**0.27**
3710	PASAJES AÉREOS			0.00
3711	PASAJES AÉREOS	0.00		0.00
3720	PASAJES TERRESTRES			0.00
3721	PASAJES TERRESTRES	0.00		0.00
3730	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES			0.00
3731	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00		0.00
3740	AUTOTRANSPORTE			0.00
3741	AUTOTRANSPORTE	0.00		0.00
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS			0.00
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	250,000.00		0.27
3752	GASTO DE TRASLADOS EN COMISIONES OFICIALES	0.00		0.00
3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO			0.00
3761	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	0.00		0.00
3770	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE			0.00
3771	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	0.00		0.00
3780	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS			0.00
3781	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00		0.00
3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE			0.00
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	0.00		0.00
3800	***SERVICIOS OFICIALES***	**5,700,000.00**		**6.16**
3810	GASTOS DE CEREMONIAL			0.00
3811	GASTOS DE CEREMONIAL	0.00		0.00
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL			0.00
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	2,500,000.00		2.70
3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES			0.00
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	0.00		0.00
3840	EXPOSICIONES			0.00
3841	EXPOSICIONES	3,200,000.00		3.46
3842	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EXPOSICIONES	0.00		0.00
3843	ESPECTACULOS CULTURALES	0.00		0.00
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN			0.00
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0.00		0.00
3852	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	0.00		0.00

3900	***OTROS SERVICIOS GENERALES***	**518,610.62**		**0.56**
3910	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS			0.00
3911	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	0.00		0.00
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS			0.00
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	50,000.00		0.05
3922	IMPUESTO SOBRE NÓMINA	450,000.00		0.49
3923	PREVISIÓN PARA IMPUESTO SOBRE NÓMINA	18,610.62		0.02
3924	OTRAS CONTRIBUCIONES DERIVADAS DE UNA RELACIÓN LABORAL	0.00		0.00
3925	TENENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE VEHICULOS OFICIALES	0.00		0.00
3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES			0.00
3941	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	0.00		0.00
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES			0.00
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00		0.00
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES			0.00
3961	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0.00		0.00
3990	OTROS SERVICIOS GENERALES			0.00
3991	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00		0.00
3992	SERVICIOS ASISTENCIALES	0.00		0.00
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**		**2,428,130.00**	**2.62**
4100	***TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO***	**0.00**		**0.00**
4140	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS			0.00
4141	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	0.00		0.00
4150	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS			0.00
4151	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00		0.00
4152	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	0.00		0.00
4400	***AYUDAS SOCIALES***	**2,428,130.00**		**2.62**
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS			0.00
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,878,130.00		2.03
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN			0.00
4421	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	200,000.00		0.22
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA			0.00
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	200,000.00		0.22
4440	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS			0.00
4441	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	0.00		0.00
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			0.00
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	150,000.00		0.16
4460	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS			0.00
4461	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	0.00		0.00
4470	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PUBLICO			0.00
4471	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PUBLICO	0.00		0.00
4480	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS			0.00
4481	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0.00		0.00
4500	***PENSIONES Y JUBILACIONES***	**0.00**		**0.00**
4510	PENSIONES			0.00
4511	PENSIONES	0.00		0.00
4520	JUBILACIONES			0.00

4521	JUBILACIONES	0.00		0.00
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**		**1,810,000.00**	**1.95**
5100	***MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN***	**110,000.00**		**0.12**
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA			0.00
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00		0.00
5120	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA			0.00
5121	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00		0.00
5130	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS			0.00
5131	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	0.00		0.00
5140	OBJETOS DE VALOR			0.00
5141	OBJETOS DE VALOR	0.00		0.00
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			0.00
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	110,000.00		0.12
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN			0.00
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0.00		0.00
5200	***MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO***	**0.00**		**0.00**
5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES			0.00
5211	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00		0.00
5220	APARATOS DEPORTIVOS			0.00
5221	APARATOS DEPORTIVOS	0.00		0.00
5230	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO			0.00
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0.00		0.00
5290	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO			0.00
5291	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00		0.00
5300	***EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO***	**0.00**		**0.00**
5310	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO			0.00
5311	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00		0.00
5320	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO			0.00
5321	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00		0.00
5400	***VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE***	**1,650,000.00**		**1.78**
5410	AUTOMÓVILES Y CAMIONES			0.00
5411	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	1,650,000.00		1.78
5420	CARROCERÍAS Y REMOLQUES			0.00
5421	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	0.00		0.00
5430	EQUIPO AEROESPACIAL			0.00
5431	EQUIPO AEROESPACIAL	0.00		0.00
5440	EQUIPO FERROVIARIO			0.00
5441	EQUIPO FERROVIARIO	0.00		0.00
5450	EMBARCACIONES			0.00
5451	EMBARCACIONES	0.00		0.00
5490	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE			0.00
5491	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00		0.00
5500	***EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD***	**0.00**		**0.00**
5510	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD			0.00
5511	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00		0.00
5600	***MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS***	**0.00**		**0.00**
5610	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO			0.00
5611	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00		0.00

5620	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL			0.00
5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00		0.00
5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN			0.00
5631	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00		0.00
5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL			0.00
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00		0.00
5650	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN			0.00
5651	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00		0.00
5660	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS			0.00
5661	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0.00		0.00
5670	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA			0.00
5671	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	0.00		0.00
5690	OTROS EQUIPOS			0.00
5691	OTROS EQUIPOS	0.00		0.00
5700	***ACTIVOS BIOLÓGICOS***	**0.00**		**0.00**
5710	BOVINOS			0.00
5711	BOVINOS	0.00		0.00
5720	PORCINOS			0.00
5721	PORCINOS	0.00		0.00
5730	AVES			0.00
5731	AVES	0.00		0.00
5740	OVINOS Y CAPRINOS			0.00
5741	OVINOS Y CAPRINOS	0.00		0.00
5750	PECES Y ACUICULTURA			0.00
5751	PECES Y ACUICULTURA	0.00		0.00
5760	EQUINOS			0.00
5761	EQUINOS	0.00		0.00
5770	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLÓGICO			0.00
5771	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLÓGICO	0.00		0.00
5780	ÁRBOLES Y PLANTAS			0.00
5781	ÁRBOLES Y PLANTAS	0.00		0.00
5790	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS			0.00
5791	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00		0.00
5800	***BIENES INMUEBLES***	**0.00**		**0.00**
5810	TERRENOS			0.00
5811	TERRENOS	0.00		0.00
5820	VIVIENDAS			0.00
5821	VIVIENDAS	0.00		0.00
5830	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES			0.00
5831	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0.00		0.00
5890	OTROS BIENES INMUEBLES			0.00
5891	OTROS BIENES INMUEBLES	0.00		0.00
5900	***ACTIVOS INTANGIBLES***	**50,000.00**		**0.05**
5910	SOFTWARE			0.00
5911	SOFTWARE	50,000.00		0.05
5990	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES			0.00
5991	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00		0.00

6000	INVERSIÓN PÚBLICA		47,642,919.25	51.46
6100	***OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO***	**46,623,156.52**		**50.35**
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL			0.00
6111	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00		0.00
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL			0.00
6121	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00		0.00
6122	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS	0.00		0.00
6123	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	0.00		0.00
6124	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	0.00		0.00
6125	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA	0.00		0.00
6126	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	0.00		0.00
6127	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	0.00		0.00
6128	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	0.00		0.00
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES			0.00
6131	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	17,623,156.52		19.03
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN			0.00
6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	20,000,000.00		21.60
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN			0.00
6151	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	9,000,000.00		9.72
6160	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA			0.00
6161	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00		0.00
6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES			0.00
6171	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00		0.00
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS			0.00
6191	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00		0.00
6200	***OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS***	**0.00**		**0.00**
6210	EDIFICACIÓN HABITACIONAL			0.00
6211	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00		0.00
6220	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL			0.00
6221	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00		0.00
6222	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS	0.00		0.00
6223	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	0.00		0.00
6224	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	0.00		0.00
6225	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA	0.00		0.00
6226	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	0.00		0.00
6227	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	0.00		0.00
6228	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	0.00		0.00
6230	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES			0.00
6231	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00		0.00
6240	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN			0.00
6241	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00		0.00
6250	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN			0.00
6251	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00		0.00
6260	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA			0.00
6261	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00		0.00

6270	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES			0.00
6271	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00		0.00
6290	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS			0.00
6291	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00		0.00
6300	***PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO***	**1,019,762.73**		**1.10**
6310	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO			0.00
6311	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	719,762.73		0.78
6320	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO			0.00
6321	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	300,000.00		0.32
6322	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO SOCIAL	0.00		0.00
6323	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECONÓMICO	0.00		0.00
6324	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO AGROPECUARIO	0.00		0.00
6325	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECOLÓGICO	0.00		0.00
6326	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00		0.00
6327	PROYECTOS Y ACCIONES PARA EL BUEN GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	0.00		0.00
6328	PROYECTOS Y ACCIONES PARA CONTROL Y MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE COLECTIVO	0.00		0.00
6329	PROYECTOS Y ACCIONES DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	0.00		0.00
9000	**DEUDA PÚBLICA**		**100,000.00**	**0.11**
9100	***AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA***	**0.00**		**0.00**
9110	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO			0.00
9111	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00		0.00
9200	***INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA***	**0.00**		**0.00**
9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO			0.00
9211	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00		0.00
9300	***COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA***	**0.00**		**0.00**
9310	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA			0.00
9311	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00		0.00
9400	***GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA***	**0.00**		**0.00**
9410	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA			0.00
9411	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00		0.00
9900	***ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)***	**100,000.00**		**0.11**
9910	ADEFAS			0.00
9911	ADEFAS	100,000.00		0.11
	TOTAL		**92,590,885.05**	**100**

Artículo 17. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa

CA	Rubro/Cuenta	Importe	%
3.0.0.0.0	**Sector Público Municipal**		
3.1.0.0.0	**Sector público no financiero**		

3.1.1.0.0	**Sector público no financiero**		
3.1.1.1.0	**Gobierno Municipal**		
3.1.1.1.1	*Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)*	**92,590,885.05**	**100**
3.1.1.2.0	**Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros**		
	TOTAL	**92,590,885.05**	**100**

Artículo 18. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Funcional del Gasto

CFN	Rubro/Cuenta	Importe	%
1	**Gobierno**	**39,999,836**	**43.20**
1.1	Legislación	0	0.00
1.2	Justicia	0	0.00
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	0	0.00
1.4	Relaciones Exteriores	0	0.00
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	36,403,336	39.32
1.6	Defensa	0	0.00
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	3,510,000	3.79
1.8	Investigación Fundamental (Básica)	86,500	0.09
1.9	Otros Servicios Generales	0	0.00
2	**Desarrollo Social**	**52,331,050**	**56.52**
2.1	Protección Ambiental	2,349,583	2.54
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	10,386,172	11.22
2.3	Salud	2,510,000	2.71
2.4	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	14,386,985	15.54
2.5	Educación	20,920,180	22.59
2.6	Protección Social	1,778,130	1.92
2.7	Otros Asuntos Sociales	0	0.00
3	**Desarrollo Económico**	**160,000**	**0.17**
3.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0	0.00
3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0	0.00
3.3	Combustibles y Energía	0	0.00
3.4	Minería, Manufacturas y Construcción	0	0.00
3.5	Transporte	0	0.00
3.6	Comunicaciones	0	0.00
3.7	Turismo	0	0.00
3.8	Investigación y Desarrollo relacionados con Asuntos Económicos	160,000	0.17
3.9	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0	0.00
4	**Otras**	**100,000**	**0.11**
4.1	Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	0	0.00
4.2	Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	0	0.00
4.3	Saneamiento del Sistema Financiero	0	0.00
4.4	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	100,000	0.11
	TOTAL	**$ 92,590,886**	**100**

Artículo 19. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática

Programas presupuestarios	CP	Importe	%
Subsidios: Sector Social y Privado		**0**	**0.00**
Sujetos a reglas de operación	**S**		0.00
Otros Subsidios	**U**		0.00
Desempeño de las Funciones		**92,490,885**	**99.89**
Prestación de Servicios Públicos	**E**	92,490,885	99.89
Provisión de Bienes Públicos	**B**		0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	**P**		0.00
Promoción y fomento	**F**		0.00
Regulación y supervisión	**G**		0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	**A**	No aplica	
Específicos	**R**		0.00
Proyectos de Inversión	**K**		0.00
Administrativos y de Apoyo		**0**	**0.00**
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	**M**		0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	**O**		0.00
Operaciones ajenas	**W**		0.00
Compromisos		**0**	**0.00**
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	**L**		0.00
Desastres Naturales	**N**		0.00
Obligaciones		**0**	**0.00**
Pensiones y jubilaciones	**J**	0	0.00
Aportaciones a la seguridad social	**T**		0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	**Y**		0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	**Z**		0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		No aplica	
Gasto Federalizado	**I**	No aplica	
Participaciones a entidades federativas y municipios	**C**	No aplica	
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	**D**	**0**	**0.00**
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	**H**	**100,000**	**0.11**
TOTAL		**$ 92,590,885**	**100**

Artículo 20. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento
(Estructura Básica)

No.	Categorías	Parcial	Monto
1	**Ingresos**		
1.1	**Total Ingresos Corrientes**		**92,590,885.05**
1.1.1	Impuestos	800,000.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social		
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	0.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	1,560,000.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad		

1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales		
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas		
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos		
1.1.9	Participaciones	90,230,885.05	
1.2	**Total Ingresos de Capital**		**0.00**
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos		
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos		
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor		
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos		
1.2.2	Disminución de Existencias		
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas		
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos		
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política		
	Total de Ingresos		**92,590,885.05**
2	**Gasto**		
2.1	**Total Gastos Corrientes**		**44,947,965.80**
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	24,069,610.62	
2.1.1.1	Remuneraciones	16,640,225.18	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	1,810,000.00	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))		
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)		
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios		
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales		
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social		
2.1.3	Gastos de la propiedad		
2.1.3.1	Intereses		
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses		
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas		
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	2,428,130.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas		
2.1.7	Participaciones		
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones		
2.2	**Total Gastos de Capital**		**47,642,919.25**
2.2.1	Construcciones en Proceso	47,642,919.25	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)		
2.2.3	Incremento de existencias		
2.2.4	Objetos de valor		
2.2.5	Activos no producidos		
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados		

2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica		
	Total del Gasto		**92,590,885.05**
3	**Financiamiento**		
3.1	**Total Fuentes Financieras**		**0.00**
3.1.1	Disminución de activos financieros		
3.1.2	Incremento de pasivos		
3.1.3	Incremento del patrimonio		
3.2	**Total Aplicaciones Financieras (usos)**		**0.00**
3.2.1	Incremento de activos financieros		
3.2.2	Disminución de pasivos		
3.2.3	Disminución de Patrimonio		
	Total Financiamiento		**0.00**

Artículo 21. En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, se impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación y presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

Por ello, para el ejercicio fiscal 2025 se establece un importe de $ 2 438 130 que corresponde a inversión destinada para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres que se distribuye en 1 programas presupuestarios, como se muestra a continuación:

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
AYUDAS SOCIALES	**$ 2,428,130.00**

Artículo 22. Las previsiones para atender a la población afectada por desastres naturales y otros siniestros, se distribuyen de la siguiente forma:

Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros

Partida	Asignación presupuestal	Destinatario	Procedencia del recurso
A	0.00		
B	0.00		
C	0.00		
Total	**0.00**		

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 23. En el ejercicio fiscal 2025, la Administración Pública Municipal contará con 166 plazas de conformidad con lo siguiente:

Analítico de plazas de la administración pública municipal

Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
		89	**69**	**20**	**0**

Artículo 24. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)

TABULACION DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO, S.L.P. 2025

Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Categoria	Nivel	Dietas	Remuneracion al personal de carácter permanente	Remuneracion al personal de carácter transitorio	Remuneracion adicionales y especiales (aguinaldo, dietas extraordinarias) maximo Anual	Prestaciones(prima vacaciona, prima dominical) maximo anual	Otras prestaciones (gratificaciones, compensaciones y horas extras) maximo mensual	HONORARIOS Y HONORARIOS ASIMILABLES	Total mensual bruto	Total anual bruto
H.Ayuntamiento	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	A	1	$ 53,600.00			$ 87,546.67	$ 28,586.67			$ 53,600.00	$759,333.33
H.Ayuntamiento	REGIDOR	6	A	2	$ 18,700.00			$ 30,543.33	$ 9,973.33			$ 18,700.00	$264,916.67
H.Ayuntamiento	SINDICO	1	A	3	$ 22,875.00			$ 37,362.50	$ 12,200.00			$ 22,875.00	$324,062.50
SECRETARIA	SECRETARIO GENERAL	1	A	4		$ 25,700.00		$ 42,833.33	$ 13,706.67	$ -		$ 25,700.00	$364,940.00
Tesorería	TESORERO	1	B	4		$ 21,000.00		$ 35,000.00	$ 11,200.00	$ -		$ 21,000.00	$298,200.00
SECRETARIA	SECRETARIO PARTICULAR	1	C	4		$ 20,100.00		$ 33,500.00	$ 10,720.00			$ 20,100.00	$285,420.00
Contraloria	CONTRALOR	1	D	4		$ 18,000.00		$ 30,000.00	$ 9,600.00	$ -		$ 18,000.00	$255,600.00
DESARROLLO SOCIAL	COORDINADORDE DESARROLLO SOCIAL	1	E	4		$ 17,500.00		$ 29,166.67	$ 9,333.33	$ -		$ 17,500.00	$248,500.00
CULTURA	DIRECTOR	1	A	5		$ 22,900.00		$ 38,166.67	$ 12,213.33			$ 22,900.00	$325,180.00
BRIGADA MOVIL	DIRECTOR	1	B	5		$ 20,100.00		$ 33,500.00	$ 10,720.00			$ 20,100.00	$285,420.00
SERVICIOS PROMARIOS	DIRECTOR	1	C	5		$ 17,300.00		$ 28,833.33	$ 9,226.67	$ 1,000.00		$ 18,300.00	$257,660.00
BRIGADA MOVIL	SUBDIRECTOR	1	D	5		$ 20,090.00		$ 33,483.33	$ 10,714.67			$ 20,090.00	$285,278.00
FOMENTO AGROPECUARIO	DIRECTOR	1	F	5		$ 15,709.50		$ 26,182.50	$ 8,378.40			$ 15,709.50	$223,074.90
COMERCIO	DIRECTOR	1	G	5		$ 14,600.00		$ 24,333.33	$ 7,786.67			$ 14,600.00	$207,320.00
DIF MPAL	DIRECTORA	1	H	5		$ 13,500.00		$ 22,500.00	$ 7,200.00			$ 13,500.00	$191,700.00
DIF MPAL	PROGRAMAS	1	H	5		$ 12,000.00		$ 20,000.00	$ 6,400.00			$ 12,000.00	$170,400.00
OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR	1	I	5		$ 14,600.00		$ 24,333.33	$ 7,786.67			$ 14,600.00	$207,320.00
ECOLOGIA	DIRECTOR	1	J	5		$ 10,800.00		$ 18,000.00	$ 5,760.00			$ 10,800.00	$153,360.00
DEPORTES	DIRECTOR	1	K	5		$ 9,050.00		$ 15,083.33	$ 4,826.67			$ 9,050.00	$128,510.00
EDUCACION	DIRECTOR	1	L	5		$ 9,050.00		$ 15,083.33	$ 4,826.67			$ 9,050.00	$128,510.00
TRASPARENCIA	DIRECTOR	1	M	5		$ 9,050.00		$ 15,083.33	$ 4,826.67			$ 9,050.00	$128,510.00
REGISTRO CIVIL	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	1	A	6		$ 17,300.00		$ 28,833.33	$ 9,226.67			$ 17,300.00	$245,660.00
CONTRALORIA	ASESOR	1	B	6		$ 20,100.00		$ 33,500.00	$ 10,720.00		$ -	$ 20,100.00	$285,420.00
SECRETARIA	ASESOR	1	C	6		$ 20,100.00		$ 33,500.00	$ 10,720.00		$ -	$ 20,100.00	$285,420.00

TESORERIA	CONTADOR	1	D	6		$ 20,078.00		$ 33,463.33	$ 10,708.27	$ 1,000.00		$ 21,078.00	$297,107.60
DELEGACION	DELEGADO	1	F	6		$ 15,000.00		$ 25,000.00	$ 8,000.00			$ 15,000.00	$213,000.00
DELEGACION MUNICIPAL	ADMINISTRADOR	1	G	6		$ 14,600.00		$ 24,333.33	$ 7,786.67	$ 1,000.00		$ 15,600.00	$219,320.00
CONTRALORIA	UNIDAD SUBSTANCIADORA	1	A	7		$ 14,600.00		$ 24,333.33	$ 7,786.67			$ 14,600.00	$207,320.00
CONTRALORIA	UNIDAD INVESTIGADORA	1	B	7		$ 12,000.00		$ 20,000.00	$ 6,400.00			$ 12,000.00	$170,400.00
DIF MUNICIPAL	COORDINADORA	1	A	8		$ 9,050.00		$ 15,083.33	$ 4,826.67			$ 9,050.00	$128,510.00
DELEGACION MUNICIPAL	ENCARGADO DE REGISTRO CIVIL	1	A	9		$ 9,050.00		$ 15,083.33	$ 4,826.67	$ 1,000.00		$ 10,050.00	$140,510.00
DIF MPAL	ASISTENTE ALIMENTARIA	1	B	9		$ 12,000.00		$ 20,000.00	$ 6,400.00	$ 1,000.00		$ 13,000.00	$182,400.00
CULTURA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	A	9		$ 12,000.00		$ 20,000.00	$ 6,400.00			$ 12,000.00	$170,400.00
FOMENTO AGROPECUARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	B	9		$ 10,800.00		$ 18,000.00	$ 5,760.00	$ 1,000.00		$ 11,800.00	$165,360.00
TESORERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C	9		$ 10,750.00		$ 17,916.67	$ 5,733.33	$ 1,000.00		$ 11,750.00	$164,650.00
TESORERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	1	D	9		$ 9,100.00		$ 15,166.67	$ 4,853.33	$ 1,000.00		$ 10,100.00	$141,220.00
SINDICATURA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	D	9		$ 9,100.00		$ 15,166.67	$ 4,853.33	$ 1,000.00		$ 10,100.00	$141,220.00
DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	D	9		$ 9,100.00		$ 15,166.67	$ 4,853.33	$ 1,000.00		$ 10,100.00	$141,220.00
DIF MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	E	9		$ 7,750.00		$ 12,916.67	$ 4,133.33	$ 1,000.00		$ 8,750.00	$122,050.00
BRIGADA MOVIL	PROMOTOR DE SALUD A	1	A	10		$ 14,700.00		$ 24,500.00	$ 7,840.00	$ 1,000.00		$ 15,700.00	$220,740.00
BRIGADA MOVIL	PROMOTOR DE SALUD B	1	B	10		$ 12,000.00		$ 20,000.00	$ 6,400.00	$ 1,000.00		$ 13,000.00	$182,400.00
BRIGADA MOVIL	PROMOTOR DE SALUD B	1	B	10		$ 12,000.00		$ 20,000.00	$ 6,400.00	$ 1,000.00		$ 13,000.00	$182,400.00
BRIGADA MOVIL	PROMOTOR DE SALUD B	1	B	10		$ 12,000.00		$ 20,000.00	$ 6,400.00	$ 1,000.00		$ 13,000.00	$182,400.00
BRIGADA MOVIL	PROMOTOR DE SALUD B	1	B	10		$ 12,000.00		$ 20,000.00	$ 6,400.00	$ 1,000.00		$ 13,000.00	$182,400.00
BRIGADA MOVIL	PROMOTOR DE SALUD B	1	B	10		$ 12,000.00		$ 20,000.00	$ 6,400.00	$ 1,000.00		$ 13,000.00	$182,400.00
BRIGADA MOVIL	PROMOTOR DE SALUD B	1	B	10		$ 12,000.00		$ 20,000.00	$ 6,400.00	$ 1,000.00		$ 13,000.00	$182,400.00
BRIGADA MOVIL	PROMOTOR DE SALUD B	1	B	10		$ 12,000.00		$ 20,000.00	$ 6,400.00	$ 1,000.00		$ 13,000.00	$182,400.00
CULTURA	MAESTRO	1	A	11		$ 6,200.00		$ 10,333.33	$ 3,306.67	$ 1,000.00		$ 7,200.00	$100,040.00
SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA	1	B	12		$ 10,750.00		$ 17,916.67	$ 5,733.33	$ 1,000.00		$ 11,750.00	$164,650.00
REGISTRO CIVIL	SECRETARIA	1	B	12		$ 10,750.00		$ 17,916.67	$ 5,733.33	$ 1,000.00		$ 11,750.00	$164,650.00
DELEGACION MUNICIPAL	SECRETARIA	1	C	12		$ 9,050.00		$ 15,083.33	$ 4,826.67	$ 1,000.00		$ 10,050.00	$140,510.00
DELEGACION MUNICIPAL	COBRADORA	1	A	13		$ 7,750.00		$ 12,916.67	$ 4,133.33	$ 1,000.00		$ 8,750.00	$122,050.00
COMEDOR	COCINERA	1	B	13		$ 6,650.00		$ 11,083.33	$ 3,546.67			$ 6,650.00	$94,430.00
ALUMBRADO	ELECTRICO	1	C	13		$ 12,000.00		$ 20,000.00	$ 6,400.00			$ 12,000.00	$170,400.00
DIF MUNICIPAL	CHOFER	1	A	14		$ 12,000.00		$ 20,000.00	$ 6,400.00	$ 1,000.00		$ 13,000.00	$182,400.00

LIMPIEZA	CHOFER DE CAMION BASURA Y ESTUDIANTES	2	B	14		$ 9,100.00		$ 15,166.67	$ 4,853.33	$ 1,000.00		$ 10,100.00	$141,220.00
AGUA POTABLE	CHOFER DE PIPA	1	B	14		$ 9,100.00		$ 15,166.67	$ 4,853.33	$ 1,000.00		$ 10,100.00	$141,220.00
DELEACION MUNICIPAL	JARDINERO	1	A	15		$ 9,050.00		$ 15,083.33	$ 4,826.67	$ 1,000.00		$ 10,050.00	$140,510.00
DELEGACION MUNICIPAL	JARDINERO B	1	B	15		$ 6,650.00		$ 11,083.33	$ 3,546.67	$ 1,000.00		$ 7,650.00	$106,430.00
PANTEON	PANTEONERO	1	C	15		$ 9,050.00		$ 15,083.33	$ 4,826.67			$ 9,050.00	$128,510.00
AGUA POTABLE	POCERO	1	D	15		$ 7,720.00		$ 12,866.67	$ 4,117.33	$ 1,000.00		$ 8,720.00	$121,624.00
AGUA POTABLE	POCERO	1	E	15		$ 7,720.00		$ 12,866.67	$ 4,117.33	$ 1,000.00		$ 8,720.00	$121,624.00
DELEGACION MUNICIPAL	POCERO	1	F	15		$ 6,650.00		$ 11,083.33	$ 3,546.67	$ 1,000.00		$ 7,650.00	$106,430.00
APOYO ESCUELAS	INTENDENTE	1	B	16		$ 3,300.00		$ 5,500.00	$ 1,760.00			$ 3,300.00	$46,860.00
DELEGACION MUNICIPAL	INTENDENTE	1	A	16		$ 6,650.00		$ 11,083.33	$ 3,546.67	$ 1,000.00		$ 7,650.00	$106,430.00
INTENDENCIA	INTENDENTE	4	A	16		$ 6,600.00		$ 11,000.00	$ 3,520.00	$ 1,000.00		$ 7,600.00	$105,720.00
OBRAS PUBLICAS	ALBAÑIL	1	A	17		$ 12,000.00		$ 20,000.00	$ 6,400.00			$ 12,000.00	$170,400.00
DELEGACION MUNICIPAL	RECOLECTOR	2	B	17		$ 6,650.00		$ 11,083.33	$ 3,546.67	$ 1,000.00		$ 7,650.00	$106,430.00
LIMPIEZA	AYUDANTE GENERAL	4	C	17		$ 8,140.00		$ 13,566.67	$ 4,341.33	$ 1,000.00		$ 9,140.00	$127,588.00
PARQUES Y JARDINES	AYUDANTE GENERAL	3	D	17		$ 9,050.00		$ 15,083.33	$ 4,826.67	$ 1,000.00		$ 10,050.00	$140,510.00
SERVICIOS PRIMARIOS	AYUDANTE GENERAL	3	D	17		$ 10,800.00		$ 18,000.00	$ 5,760.00	$ 1,000.00		$ 11,800.00	$165,360.00
DELEGACION MUNICIPAL	VALVULERO	1	G	17		$ 6,650.00		$ 11,083.33	$ 3,546.67	$ 1,000.00		$ 7,650.00	$106,430.00

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

Artículo 25. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 26. El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública

TABULADOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO, S.L.P.											
Área/Departamento	**Descripción de puestos**	**Número de plazas**	**Nivel**	**categoria**	**remuneracion al personal de carácter permanente**	**remuneracion al personal de carácter transitorio**	**remuneracion adicionales y especiales (aguinaldo, dietas extraordinarias) maximo Anual**	**prestaciones(prima vacaciona, prima dominical) maximo anual**	**otras prestaciones (gratificaciones, compensaciones y horas extras) maximo mensual**	**total mensual bruto**	**total anual bruto**
SEGURIDAD PUBLICA	COMANDANTE	1	B	20	$ 15,000.00		$ 24,500.00	$ 8,000.00		$ 15,000.00	$212,500.00
SEGURIDAD PUBLICA	SUBCOMANDANTE	1	D	19	$ 14,650.00		$ 23,928.33	$ 7,813.33		$ 14,650.00	$207,541.67
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA A	2	D	11	$ 14,600.00		$ 23,846.67	$ 7,786.67		$ 14,600.00	$206,833.33
SEGURIDAD PUBLICA	VIALIDAD	3	D	11	$ 12,000.00		$ 19,600.00	$ 6,400.00	$ -	$ 12,000.00	$170,000.00
SEGURIDAD PUBLICA	DIRECTOR POLICIA	1	7	A	$ 16,000.00		$ 26,133.33	$ 8,533.33		$ 16,000.00	$226,666.67

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas para el personal operativo de seguridad pública municipal.

Artículo 27. Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
		0.00
		0.00
	TOTAL	**0.00**

Artículo 28. Las erogaciones previstas para jubilaciones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
		0.00
		0.00
	TOTAL	**0.00**

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 29. El saldo de la deuda pública del Municipio de Santo Domingo, S.L.P., es de $ 100,000.00, con fecha de corte al 15 de Diciembre de 2024.

Saldo de la deuda pública									
No. de crédito (registro SHCP)	**Institución bancaria**	**Fecha de contratación**	**Tipo de instrumento**	**Tasa de interés**	**Plazo de vencimiento**	**Fuente o garantía de pago**	**Monto contratado**	**Destino**	**Saldo al __ de _____ de 20__**
Otros pasivos circulantes									100,000
Otros pasivos no circulantes									
Total deuda y otros pasivos al 15 de DIC de 2024									100,000

Artículo 30. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de $100,000, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 3.5 por ciento de los Ingresos totales del Municipio para el ejercicio 2025.

Artículo 31. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2025 no podrá exceder del 3% del presupuesto total autorizado.

Artículo 32. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 33. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Santo Domingo se conforma por $2,360,000.00 de gasto propio y $ 90,230,885.00 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

Artículo 34. Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 35. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de $27,769,490.63 y se desglosan a continuación:

Participaciones Federales (Ramo 28)	
Partida	**Total**
Fondo General de Participaciones	17,680,693.47
Fondo de Fomento Municipal	5,048,308.09
Excedente de fondo de fomento municipal	1,254,478.99
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	637,221.48
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	618,563.51
Fondo a la venta final de gasolina y diesel	1,391,611.14
Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	53,665.40
Incentivo a la recaudación	1,036,145.60
ISR por enajenación de bienes inmuebles	48,802.95
Total	27,769,490.63

Artículo 36. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

PARTIDA		**ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL**
1	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (**FISM**)	23,405,934.79
2	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES (**FORTAMUN**)	10,055,459.63
	TOTAL	**33,461,394.42**

Artículo 37. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo		Capítulo de gasto								Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)						23,405,934.79				
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	5,818,475.00					4,236,984.63				
Total	**5,828,475**					**27,642,919.42**				

Artículo 38. El Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios que corresponde al Municipio importa 2,200,000.00, para el ejercicio fiscal 2025 (**EN SU CASO**).

TÍTULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 39. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 40. La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de Marzo de 2025, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

CAPÍTULO II
De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 41. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2025, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 42. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 43. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

Artículo 44. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 45. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 46. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Artículo 47. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 48. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y

Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 49. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.

b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.

c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.

d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 50. En apego a lo previsto en el artículo _ de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

I. Licitación pública;

II. Invitación a cuando menos tres personas; o

III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

Modalidad de Contratación	**En pesos**	
	De	**Hasta**
Adjudicación directa	$0.01	$1,400,000.00
Invitación a cuando menos tres personas	$1,400,000.01	$ 3,930,000.00
Licitación Pública	Mayor a $ 3,930,000.01	

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 51. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización

global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 52. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III
Sanciones

Artículo 53. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 54. El presupuesto de egresos del municipio de Santo Domingo, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2025, prevé la existencia de 4 (total de programas presupuestarios), para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
05-33-001-1-01-001-01-05-001-1131	Seguridad y cultura de la paz de los ciudadanos	$ 5,818,475.00	seguridad publica	descarga de alumbrado publico seguridad publica
05-33-001-2-02-002-02-004-002-6141	Santo Domingo Prospero	$ 47,642,919.25	**Desarrollo social**	**urbanización**
				caminos
				agua potable
05-33-001-3-03-003-03-01-004-4411	asistencia social	$ 2,428,130.00	**secretaria general**	**apoyos en salud**
				apoyos vivienda
				apoyos gastos funerarios
05-33-001-4-04-004-04-01-004-1131	Gobierno honesto y eficiente	$ 36,701,360.80	tesorería	administración
	Total	$ 92,590,885.05		

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el día 1º de enero de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Santo Domingo, a los 15 días del mes de Diciembre del año 2024.

Lic. Filiberto Rodríguez Alvarado
Presidente Municipal
(Rúbrica)

Juan Martín Muñoz Hernández
Síndico Municipal
(Rúbrica)

Olegaria Alvarado Arguello
Regidor
(Rúbrica)

Juan Carlos Orozco González
Regidor
(Rúbrica)

Rosaura Muñoz Gutiérrez
Regidor
(Rúbrica)

Salustiano Sánchez López
Regidor
(Rúbrica)

Cinthya Cristina Martínez Mares
Regidor
(Rúbrica)

Ma. Rosario Osoria Ramos
Regidor
(Rúbrica)

ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO, S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

ANEXO I
PROYECCIONES DE EGRESOS

MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO, S.L.P. **Proyecciones de Egresos - LDF** **(PESOS)** **(CIFRAS NOMINALES)**			
Concepto (b)	**2025**	**2026**	**2027**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	$44,947,965.62	$46,745,884.24	$48,615,719.61
A. Servicios Personales	$ 16,640,225.00	$17,305,834.00	$17,998,067.36
B. Materiales y Suministros	$ 5,611,000.00	$5,835,440.00	$6,068,857.60
C. Servicios Generales	$ 18,358,610.62	$19,092,955.04	$19,856,673.25
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	$ 2,428,130.00	$2,525,255.20	$2,626,265.41
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	$ 1,810,000.00	$1,882,400.00	$1,957,696.00
F. Inversión Pública		$0.00	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		$0.00	
H. Participaciones y Aportaciones		$0.00	
I. Deuda Pública	$ 100,000.00	$104,000.00	$108,160.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	$47,642,919.25	$49,548,636.02	$51,530,581.46
A. Servicios Personales			$0.00
B. Materiales y Suministros			$0.00
C. Servicios Generales			$0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			
F. Inversión Pública	$ 47,642,919.25	$49,548,636.02	$51,530,581.46
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			
H. Participaciones y Aportaciones			
I. Deuda Pública			
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	$92,590,884.87	$96,294,520.26	$100,146,301.08

ANEXO II
RESULTADOS DE EGRESOS

MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO, S.L.P. **Resultados de Egresos - LDF** **(PESOS)**			
Concepto	**Año 1 2**	**Año 1 [1]**	**Año del Ejercicio Vigente [2]**
	2022	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	$ 26,377,391.06	$30,556,183.57	$37,541,944.88
A. Servicios Personales	**$ 13,345,225.00**	$ 13,985,225.00	$14,589,986.25
B. Materiales y Suministros	**$ 4,059,786.06**	$ 5,974,999.57	$7,611,000.00
C. Servicios Generales	**$ 6,344,250.00**	$ 7,967,829.00	$12,712,828.63
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**$ 2,428,130.00**	$ 2,428,130.00	$2,428,130.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**$ 100,000.00**	$ 100,000.00	$100,000.00
F. Inversión Pública			
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			
H. Participaciones y Aportaciones			
I. Deuda Pública	**$ 100,000.00**	$ 100,000.00	$100,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**$ 43,049,762.73**	$ 47,866,674.00	$39,882,422.60
A. Servicios Personales	**$ -**	$ -	$0.00
B. Materiales y Suministros	**$ -**	$ -	$0.00
C. Servicios Generales	**$ -**	$ -	$0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**0.00**	$ -	$ -
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**0.00**	$ -	$ -
F. Inversión Pública	**$ 43,049,762.73**	$ 47,866,674.00	$39,882,422.60
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			
H. Participaciones y Aportaciones			
I. Deuda Pública			
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	$69,427,153.79	$78,422,857.57	$77,424,367.48

ANEXO III
INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES

MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO, SLP **Informe sobre Estudios Actuariales - LDF**					
	Pensiones y jubilaciones	**Salud**	**Riesgos de trabajo**	**Invalidez y vida**	**Otras prestaciones sociales**
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos	85		8		
Edad máxima	56				
Edad mínima	18				
Edad promedio	37				
Pensionados y Jubilados	0		0		
Edad máxima	0		0		
Edad mínima	0		0		
Edad promedio	0		0		
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de vida					
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual	$ 14,589,986.25		$ 250,000.00		
Activos	$ 14,589,986.25		$ 250,000.00		
Pensionados y Jubilados					
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión	0				
Máximo	0				
Mínimo	0				
Promedio	0				
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual					

Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2024				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Municipio				

ANEXO IV

CALENDARIO MENSUAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

			CALENDARIZACIÓN											
COG	Rubro/Cuenta	Importe	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1000	SERVICIOS PERSONALES	16,640,225	1,386,685	1,386,685	1,386,685	1,386,685	1,386,685	1,386,685	1,386,685	1,386,685	1,386,685	1,386,685	1,386,685	#¡REF!
1100	*REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE*	11,618,475	968,206	968,206	968,206	968,206	968,206	968,206	968,206	968,206	968,206	968,206	968,206	#¡REF!
1200	*REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO*	255,000	21,250	21,250	21,250	21,250	21,250	21,250	21,250	21,250	21,250	21,250	21,250	#¡REF!
1300	*REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES*	2,746,500	228,875	228,875	228,875	228,875	228,875	228,875	228,875	228,875	228,875	228,875	228,875	#¡REF!
1400	SEGURIDAD SOCIAL		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	#¡REF!
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	2,020,250	168,354	168,354	168,354	168,354	168,354	168,354	168,354	168,354	168,354	168,354	168,354	#¡REF!
1600	*PREVISIONES*	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	#¡REF!
1700	*PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS*	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,611,000	467,583	467,583	467,583	467,583	467,583	467,583	467,583	467,583	467,583	467,583	467,583	467,583
2100	*MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES*	701,000	58,417	58,417	58,417	58,417	58,417	58,417	58,417	58,417	58,417	58,417	58,417	58,417
2200	*ALIMENTOS Y UTENSILIOS*	190,000	15,833	15,833	15,833	15,833	15,833	15,833	15,833	15,833	15,833	15,833	15,833	15,833
2300	*MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN*	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2400	*MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN*	505,000	42,083	42,083	42,083	42,083	42,083	42,083	42,083	42,083	42,083	42,083	42,083	42,083
2500	*PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO*	220,000	18,333	18,333	18,333	18,333	18,333	18,333	18,333	18,333	18,333	18,333	18,333	18,333
2600	*COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS*	3,150,000	262,500	262,500	262,500	262,500	262,500	262,500	262,500	262,500	262,500	262,500	262,500	262,500
2700	*VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS*	125,000	10,417	10,417	10,417	10,417	10,417	10,417	10,417	10,417	10,417	10,417	10,417	10,417
2800	*MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD*	70,000	5,833	5,833	5,833	5,833	5,833	5,833	5,833	5,833	5,833	5,833	5,833	5,833
2900	*HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES*	650,000	54,167	54,167	54,167	54,167	54,167	54,167	54,167	54,167	54,167	54,167	54,167	54,167
3000	SERVICIOS GENERALES	18,358,611	1,529,884	1,529,884	1,529,884	1,529,884	1,529,884	1,529,884	1,529,884	1,529,884	1,529,884	1,529,884	1,529,884	1,529,884

3100	*SERVICIOS BÁSICOS*	5,065,000	422,083	422,083	422,083	422,083	422,083	422,083	422,083	422,083	422,083	422,083	422,083	422,083
3200	*SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO*	3,850,000	320,833	320,833	320,833	320,833	320,833	320,833	320,833	320,833	320,833	320,833	320,833	320,833
3300	*SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS*	1,250,000	104,167	104,167	104,167	104,167	104,167	104,167	104,167	104,167	104,167	104,167	104,167	104,167
3400	*SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES*	100,000	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333
3500	*SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN*	1,225,000	102,083	102,083	102,083	102,083	102,083	102,083	102,083	102,083	102,083	102,083	102,083	102,083
3600	*SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD*	400,000	33,333	33,333	33,333	33,333	33,333	33,333	33,333	33,333	33,333	33,333	33,333	33,333
3700	*SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS*	250,000	20,833	20,833	20,833	20,833	20,833	20,833	20,833	20,833	20,833	20,833	20,833	20,833
3800	*SERVICIOS OFICIALES*	5,700,000	475,000	475,000	475,000	475,000	475,000	475,000	475,000	475,000	475,000	475,000	475,000	475,000
3900	*OTROS SERVICIOS GENERALES*	518,611	43,218	43,218	43,218	43,218	43,218	43,218	43,218	43,218	43,218	43,218	43,218	43,218
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,428,130	202,344	202,344	202,344	202,344	202,344	202,344	202,344	202,344	202,344	202,344	202,344	202,344
4100	*TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO*	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4400	*AYUDAS SOCIALES*	2,428,130	202,344	202,344	202,344	202,344	202,344	202,344	202,344	202,344	202,344	202,344	202,344	202,344
4500	*PENSIONES Y JUBILACIONES*	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,810,000	150,833	150,833	150,833	150,833	150,833	150,833	150,833	150,833	150,833	150,833	150,833	150,833
5100	*MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN*	110,000	9,167	9,167	9,167	9,167	9,167	9,167	9,167	9,167	9,167	9,167	9,167	9,167
5200	*MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO*	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5300	*EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO*	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5400	*VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE*	1,650,000	137,500	137,500	137,500	137,500	137,500	137,500	137,500	137,500	137,500	137,500	137,500	137,500
5500	*EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD*	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5600	*MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS*	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5700	*ACTIVOS BIOLÓGICOS*	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5800	*BIENES INMUEBLES*	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5900	*ACTIVOS INTANGIBLES*	50,000	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	47,642,919	3,970,243	3,970,243	3,970,243	3,970,243	3,970,243	3,970,243	3,970,243	3,970,243	3,970,243	3,970,243	3,970,243	3,970,243
6100	*OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO*	46,623,157	3,885,263	3,885,263	3,885,263	3,885,263	3,885,263	3,885,263	3,885,263	3,885,263	3,885,263	3,885,263	3,885,263	3,885,263
6200	*OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS*	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6300	*PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO*	1,019,763	84,980	84,980	84,980	84,980	84,980	84,980	84,980	84,980	84,980	84,980	84,980	84,980
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7600	*OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS*	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7900	*PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES*	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9000	DEUDA PÚBLICA	100,000	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333
9100	*AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA*	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9200	*INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA*	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9300	*COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA*	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9400	*GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA*	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9900	*ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)*	100,000	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333	8,333
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	92,590,885	7,715,907	7,715,907	7,715,907	7,715,907	7,715,907	7,715,907	7,715,907	7,715,907	7,715,907	7,715,907	7,715,907	#¡REF!

ANEXO V
MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Nombre de programa Presupuestario: Seguridad y cultura de la paz de los ciudadanos						**Clave presupuestaria**: 05-33-001-1-01-001-01-05-001-1131		**Importe**: $ 5,818,475			
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa: Santo domingo con Seguridad			Vertiente al cual contribuye el programa: Seguridad y cultura de paz					Línea de acción o estrategia al cual contribuye el programa:			
Resumen narrativo / objetivo	Indicadores									Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Descripción	Fórmula	Variables	Unidad de medida	Línea base	Meta	Tipo de indicador	Dimensión		
Fin	disminucion del delito	cantidad de delitos o incidentes de seguridad	(delitos 2025-delitos 2025/delitos 2025)*100	V1:delitos	porcentaje	iindice de seguridad	Lograr el 15% de disminucion del delito en el municipio	Estrategico	Eficacia	informe	
Propósito	operativos permanentes	total de operativos y atencion inmediata	(operativos realizados/ total de operativos)*100	V1:operativos	porcentaje	medida	lograr que el 60% dlos operativos planeados	Estrategico	Eficacia	informe	
Componentes											
C1	Actividades realizadas	Porcentaje de actividades realizadas	(actividades realizadas/actividades programadas)*100	V1. act realizadas	Actividades realizadas	cantidad	realizar el 40% de las actividades programadas	Estrategico	Eficacia	informe de actividades	
Actividades											
C2A1	programa de capacitacion es	tasa de variación de programas establecidos	((capacitaciones 2025/capacitaciones 2025))*100	V1. capacitaciones	programa de capacitaciones	cantidad	realizar minim 10 capacitaciones en el municipio	gestion	Eficacia	informe de la dependencia	
C2A2	programa de operativos	tasa de variación de programas establecidos	((programas 2025/programas 2025))*100	V1. operativos	Programas establecidos	porcentaje	realizar el 60% de los operativos	gestión	Eficacia	informe de la dependencia	

Nombre de programa Presupuestario: Santo Domingo prospero							**Clave presupuestaria**: 05-33-001-2-02-002-02-004-002-6141		**Importe**: $ 47,642,919.25			
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa: Santo Domingo con Desarrollo				Vertiente al cual contribuye el programa: Desarrollo económico					Línea de acción o estrategia al cual contribuye el programa:			
Resumen narrativo / objetivo		Indicadores									Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre	Descripción	Fórmula	Variables	Unidad de medida	Línea base	Meta	ipo de indicad	Dimensión		
Fin	contribuir al crecimiento economico, comercial, cultura y de infraestructura	indices economicos	porcentaje de disminucion de rezago	(población en rezago 2025/población en rezago 2025)*100	V1:población	porcentaje	indice econommico	Lograr que el 20% de la población mejore su calidad de vida	Estratégico	Eficacia	informe de la dependencia	
Propósito	Los ciudadanos cuentan con infraestructura y condiciones economicas para mejrar su calidad de vida	ciudadanos evaluados	porcentaje de ciudadanos satisfechos con las oportunidades que ofrece el gobierno municipal	(población satisfecha/población total)*100	V1:población satisfecha	porcentaje	cero	Lograr que el 51% de la población se manifieste satisfecha con las oportunidades ofrecidas por el gobierno	Estratégico	Eficacia	informe de la dependencia	
Componentes												
C1	obras de impacto realizadas	Obras ejecutadas	Porcentaje de obras públicas ejecutadas	(obras ejecutadas/obras proyectadas)	V1. obras ejecutadas	cantidad	poa	Realizar el 70% de las obras proyectadas	estratégico	Eficacia	POA	
Actividades												
CIA1	Ejecutar obras y acciones que mejoren la infraestructura del municipio	Obras y acciones ejecutadas	Porcentaje de obras públicas ejecutadas	(obras y acciones ejecutadas/obras y acciones proyectadas)	V1. obras ejecutadas	cantidad	POA	Realizar el 70% de las obras proyectadas	estratégico	Eficacia	POA	

Nombre del programa presupuestario: asistencia social							**Clave presupuestaria**: 05-33-001-3-03-003-03-01-004-4411		**Importe**: $ 2,428,130			
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa: Santo Domingio con Bienestar			Vertiente al cual contribuye el programa: Atención a grupos vulnerables						Línea de acción o estrategia al cual contribuye el programa:			
Resumen narrativo / objetivo		Indicadores									Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre	Descripción	Fórmula	Variables	Unidad de medida	Línea base	Meta	ipo de indicado	Dimensión		
Fin	Contribuir a mejorar la calidad de vida de los grupos en vulnerabilidad	Personas con condiciones de bienestar mejoradas	Número de personas con condiciones de bienestar mejoradas	(personas con condiciones mejoradas/total de personas de grupos vulnerables)*100	V1. Personas con condiciones mejoradas	porcentaje	mejorar el 15% del bienestar	300 personas con condiciones de bienestar mejoradas	Estratégico	eficacia	informe de la dependencia	
Propósito	Los grupos en situación de vulnerabilidad cuentan con apoyos en salud, vivenda y funerarios	apoyos entregados	porcentaje de apoyos entregados	(apoyos entregados/total de apoyos solicitados)	v1.apoyos	porcentaje	otorgar el 45% de apoyos	Lograr que un 21% de la población en vulnerabilidad estén satisfechos.	Gestión	eficacia	Encuesta	
Componentes												
C1	Programa de salud, vivienda y funerarios	Actividades realizadas	Porcentaje de actividades realizadas	(actividades realizadas/actividades programadas)*100	v1. actividades realizadas	actividades realizadas	cero	lograr que el 60% de las actividades programadas se realicen.	Estratégico	eficacia	informe de la dependencia	
Actividades												
CIA1	Otorgar asistencia médica y otros apoyos a grupos vulnerables	Apoyos entregados	Pocentaje de apoyos entregados	(apoyos entregados/apoyos programados)*100	V1. apoyos Entregados v2. Apoyos programados	Apoyos entregados	En esta Administración Pública Municipal se estará iniciando el proceso de evaluación y seguimiento de estos indicadores, por lo tanto no existe línea base en este primer año	lograr que el 100% de los apoyos programados se entreguen.	Estratégico	eficacia	informe de la dependencia	

CIA2	otorgar apoyos para vivienda	Apoyos entregados	Pocentaje de apoyos entregados	(apoyos entregados/apoyos programados)*100	V1. apoyos Entregados	Apoyos entregados	En esta Administración Pública Municipal se estará iniciando el proceso de evaluación y seguimiento de estos indicadores, por lo tanto no existe línea base en este primer año	lograr que el 100% de los apoyos programados se entreguen.	Estratégico	eficacia	informe de la dependencia	
					V2. Apoyos programados							
CIA3	otorgar apoyos funerarios	Apoyos entregados	Pocentaje de apoyos entregados	(apoyos entregados/apoyos programados)*100	V1. apoyos Entregados	Apoyos entregados	En esta Administración Pública Municipal se estará iniciando el proceso de evaluación y seguimiento de estos indicadores, por lo tanto no existe línea base en este primer año	lograr que el 100% de los apoyos programados se entreguen.	Estratégico	eficacia	informe de la dependencia	
					V2. Apoyos programados							

Nombre del Programa Presupuestario: Gobierno honesto y eficiente							**Clave presupuestaria**: 05-33-001-4-04-004-04-01-004-1131			**Importe**: $ 36,701,360.80		
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa:Santo Domingo con Gobierno Responsable				Vertiente al cual contribuye el programa: Servicio, Honestidad y transparencia					Línea de acción o estrategia al cual contribuye el programa:			
Resumen narrativo / objetivo		Indicadores									Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre	Descripción	Fórmula	Variables	Unidad de medida	Línea base	Meta	po de indicad	Dimensión		
Fin	Contribuir al bueno gobierno con aplicación correcta del recurso publico y disminuir la corrupción	ciudadanos satisfechos con el gobierno municipal	Porcentaje de ciudadanos satisfechos con el gobierno municipal	(población satisfecha/población total)*100	V1:población satisfecha	porcentaje	el 20%	Lograr que el 31% de la población se manifieste satisfecha con el servicio	Estrategico	Eficacia	Encuesta sobre satstacción ciudadadna	
Propósito	los ciudadanos se identifican con su gobierno municipal	ciudadanos satisfechos con el gobierno municipal	Porcentaje de ciudadanos satisfechos con el gobierno municipal	(población satisfecha/población total)*100	V1:población satisfecha	porcentaje	el 20%	Lograr que el 31% de la población se manifieste satisfecha con el servicio	Estrategico	Eficacia	Encuesta sobre satstacción ciudadadna	
Componentes												
C2	Servicios públicos y servidores publicos eficientes y de calidad	Servicios de claidad	porcentaje de servicios de calidad	(Servicios de calidad/total de servicios)*100	v1: Servicios de calidad	porcentaje	cero	Tener el 50% de servicios con certificados de calidad	estratégico	Eficiencia	informe	
Actividades												
CIA1	aplicación del gasto corriente	Disposiciones normativas publicados en el periódico oficial	Número de Disposiciones normativas publicadas	(disposiciones publicados/total normativa municipal)*100	V1. disposiciones publicadas V2. Total normativa municipal	Normas y reglamentos	En esta Administración Pública Municipal se estará iniciando el proceso de evaluación y seguimiento de estos indicadores, por lo tanto no existe línea base en este primer año	Cumplir con el 50% de normativa municipal	estratégico	eficacia	informe de la dependencia	
CIA3	Evaluar el desempeño de la función pública	Evaluación de desempeño realizada	Porcentaje de servidores públicos evaluados	(servidores públicos evaluados/total de servidores públicos)*100	V1. servidores publicos evaluados V2. total servidores públicos	Servidores públicos evaluados	En esta Administración Pública Municipal se estará iniciando el proceso de evaluación y seguimiento de estos indicadores, por lo tanto no existe línea base en este primer año	Lograr que la media de evaluación sea 70%	estratégico	eficacia	informe de la dependencia	

ANEXO

Municipio de Santo Domingo, S.L.P.		
Objetivos, estrategias y metas		
Objetivos	**Estrategias**	**Metas**
ATENCION DE CALIDAD A LA CIUDADANIA	**EVALUACIONES DE SATISFACCION DEL CIUDADANO**	**ALCANZAR UN 65% DE SATISFACCION**
BAJAR EL REZAGO DE FALTA DE SERVICIOS BASICOS DE LAS COMUNIDADES CON RECURSOS FEDERALES	**GESTIONAR RECURSOS QUE NOS PERMITA REALIZAR OBRAS DE IMPACTO PARA EL MUNICIPIO**	**GESTIONAR RECURSOS DE FONDOS FEDERALES**
MEJORAR LA APLICACIÓN DEL GASTO	**EVALUACION TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO**	**DISMINUIR UN 5% LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

ANEXO

Municipio de Santo Domingo, S.L.P.	
Riesgos relevantes para las finanzas públicas	
Riesgos relevantes	**Propuestas de acción**
EL ENTORNO ECONOMICO NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL	PRESENTAR PROPUESTA DE AUSTERIDAD PRIORIZANDO GASTOS DE NECESIDAD BASICA
LOS EMBARGOS POR LAUDOS LABORALES	DAR SEGUIMIENTO JURIDICO Y TRATATR DE CONVENIAR PARA EVITAR QUE SE LLEGUE AL EMBARGO